



Expediente: 15/21
Carátula: DIAZ CYNTIA MALVINA C/ FERNANDEZ CHRISTIAN ARIEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 02/06/2022 - 05:06
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 15/21



H3060121605

MRHV

Monteros, 01 de junio de 2022.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
ESTRADO DIGITAL DEL JUZGADO

AUTOS: DIAZ CYNTIA MALVINA c/ FERNANDEZ CHRISTIAN ARIEL s/ COBRO DE PESOS.

Expte n°: 15/21

Se notifica a: FERNANDEZ, CHRISTIAN ARIEL

Domicilio: JUDICIAL, ESTRADO - 900000000000

SENTENCIA

Monteros, 27 de mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- ADMITIR parcialmente la demanda promovida por la Sra. Cyntia Malvina Díaz, DNI N°35.523.086, con domicilio en Avenida Eva Duarte de Perón s/n, barrio Santa Rosa, de la localidad de Tafí del Valle, en contra del Sr. Christian Ariel Fernández, CUIT N°20-28143659-8, con domicilio comercial en Avenida Presidente Perón N°172, de la localidad de Tafí del Valle, a quien se condena, a que en un plazo de 10 días, proceda al pago de la suma total de pesos dos millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento catorce con 82/100 (\$2.748.114,82) a favor de la actora, en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC s/ preaviso, integración mes de despido, SAC s/ integración, SAC 1°semestre 2020, SAC proporcional 2°semestre 2020, vacaciones no gozadas, art. 2 Ley 25323, indemnización decreto 34/2019 y diferencias de haberes. En consecuencia, **ABSUELVO** a la parte demandada del pago de los días trabajados en el pedido 08/2020, y de ingresar los aportes a la seguridad social durante los meses de abril y julio del año 2020, por lo considerado. **II).- Condenar** a la parte demandada, a que en un plazo de 10 días, proceda a entregar a la actora el certificado de trabajo y la certificación de servicios y remuneraciones, prevista en el artículo 80 de la LCT, conforme a lo considerado. **III).- INTERESES Y COSTAS:** conforme lo considerado. **IV).- REGULAR HONORARIOS:** 1) A la letrada ANDREA VIVIANA RUÍZ, por su actuación en la causa por la parte actora, como apoderada en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de pesos seiscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y seis con 69/100 (\$638.936,69). **V) PLANILLA FISCAL** oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). **VI) COMUNÍQUESE** a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán. **REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.** Fdo: DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. - JUEZ. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Mail oficial del Juzgado: juztra1cjm@justucuman.gov.ar. Provisto oficial del Juzgado: 381-6611234. MRHV-15/21

Actuación firmada en fecha 01/06/2022

Certificado digital:
CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.